



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°784 -2019-MDM/A

Mórrope, 16 de octubre de 2019.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Expediente N° 10476-2019-A/MDM de fecha 23 de agosto de 2019, presentado por la Sra. Gloria Siesquen Ramos, solicita apoyo económico, Acuerdo de Concejo N°107-2019-MDM/CM de fecha 30 de septiembre del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

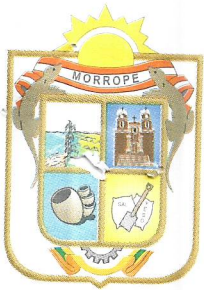
Que, con Acuerdo de Concejo N°107-2019-MDM/CM de fecha 30 de septiembre del 2019, aprueba la subvención económica de trescientos y 00/100 soles (s/. 300.00) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor de la Sra. Gloria Siesquen Ramos, identificada con DNI. N° 45786814, domiciliada en la Calle San Pedro del Centro Poblado Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20° y Art. 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR**, el otorgamiento de la subvención económica en la cantidad de trescientos y 00/100 Soles (s/ 300.00) por única vez y con carácter excepcional a favor de la Sra. Gloria Siesquen Ramos, identificada con DNI. N° 45786814, domiciliada en la Calle San Pedro del Centro Poblado Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones y Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE

